



A-01-00020742-6/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de noviembre de 2021

DISPOSICION DGlyT N° 77/21 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00020742-6/2021, caratulado “RES. CM. 248/20. GASTOS IMPOSTERGABLES FACTURAS SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONIA - PEDRO DE MENDOZA 2689, H. YRIGOYEN 932 - DICIEMBRE 2020”; y la Res. CM 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma Telefónica de Argentina S.A. (CUIT 30-63945397-5), sobre los servicios de telefonía de la línea 0800-999-6853, y de Internet simétrico 3 MBPS prestados en la dependencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la Avda. Pedro de Mendoza 2689; y de las facturas presentadas por el servicio de telefonía de la línea 1143428452, prestado en la dependencia ubicada en Hipólito Yrigoyen 932, prestados durante el mes de diciembre del año 2020. (v. Informe N° 634/21).

En primer lugar, es dable destacar como antecedentes del presente que: con fecha 31 de octubre de 2017, la empresa Telefónica de Argentina S.A. (CUIT 30-63945397-5), presentó la propuesta comercial y técnica para la prestación del servicio de internet de tecnología ADSL, a través del producto Internet Simétrico de 3 Mbps de velocidad, para el domicilio de Av. Pedro De Mendoza 2689 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un costo mensual por el mencionado servicio de pesos cuatro mil seiscientos (\$4.600). Estableciendo como duración del contrato el período de doce meses (12) a partir de la fecha de instalación y puesta en funcionamiento del servicio (v. Adjunto 101344/21).



Dirección General de Informática y Tecnología
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

La contratación del servicio quedó efectiva en fecha 7 de noviembre del 2017 con la nota de aceptación de la propuesta emitida por la Dirección General de Informática y Tecnología, en representación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires (v. Adjunto 101347/21).

Que a través del TEA A-01-00001504-7/2018, mediante Nota N° 976/18 (v. Adjunto 101343/21), en fecha 8 de octubre de 2018 esta Dirección General solicitó a la Oficina De Administración y Financiera la autorización para abonar las facturas anexadas al mencionado trámite, del servicio de enlace Telefónico de Av. Pedro de Mendoza 2689, brindado por la empresa Telefónica de Argentina, por Caja Chica. Siendo el motivo de que se contrató este servicio porque es el único que se brinda en la zona y merito una contratación urgente. Asimismo se solicitó que se realice la Contratación Directa del servicio de enlace Telefónico de Pedro de Mendoza, con la empresa Telefónica de Argentina, dada que es la única empresa que prestaba el servicio en la zona.

Que con fecha 25 de octubre de 2018, mediante MEMO N° 5045/18 (v. Adjunto 101358/21) el Jefe de Departamento del Departamento de Legal de la Oficina De Administración y Financiera, otorga la autorización para el pago de las facturas, manifestando que “... *En tal sentido, pongo en su conocimiento que se autoriza la excepción al régimen establecido en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución CM N° 97/2012, para proceder al pago de las facturas mencionadas, por única vez y con carácter excepcional. Ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 19° del Anexo I de la Resolución CM N° 97/2012. Asimismo, se le informa que al momento de efectuar la correspondiente rendición de gastos, deberá presentar ante la Dirección General de Programación y Administración Contable copia del comprobante pertinente y de la presente autorización.*”

Que con fecha 30 de enero de 2019 la firma Telefónica de Argentina S.A. presentó a esta Dirección General, una nota de readecuación de precios por los servicios de Accesos dedicados a internet; enlaces satelitales, servicio de redes; ADSL Corporativo y servicio de Datacenter (v. Adjunto 101348/21), comunicando el nuevo valor del servicio a partir del 1° de marzo de 2019, en la suma de pesos cinco mil doscientos ochenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$5.289,98). La misma fue recibida por esta Dirección General el 7 de febrero de 2019.



Dirección General de Informática y Tecnología
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Que con fecha 3 de abril de 2020 se procedió a dar de alta el servicio de telefonía de la línea 0800-999-6853 (0800-MUJER), con la empresa Telefónica de Argentina S.A., cuyo formulario de alta de servicio se encuentra agregado al presente como adjunto N° 101346/21.

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de diciembre de 2020 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitiva 2F 3054/21.

Que en esa línea, esta Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que *“... Es preciso manifestar que los servicios de telefonía de la línea 0800-999-6853, y de Internet simétrico 3 MBPS prestados en la dependencia sita en la Avda. Pedro de Mendoza 2689 es de imperiosa necesidad, para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.”*

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“... Es necesario manifestar, que sobre los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses.*

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso, (TEA N° A-01-00005502-2/2021) adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura”.

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma Telefónica de Argentina S.A. (CUIT 30-63945397-5) (v. Adjunto 101359/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce adjuntado Nota 5719/21 e informa: *“... Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la tramitación de la aprobación de gasto por el servicio de telefonía de la línea 0800-999-*



Dirección General de Informática y Tecnología
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

6853, y de Internet simétrico 3 MBPS durante el mes de diciembre del año 2020. Toda vez que mediante MEMO SAGYP N° 19767/21 se solicitó a la Dirección General a mi cargo que informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto en autos y la no superposición con otro proceso similar en curso. Se informa que mediante TEA N° A-01-00005502-2/2021 se tramita la contratación del servicio de Accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces mpls y punto a punto, que al día de la fecha se encuentra en etapa de confección de pliegos. A su vez, se informa que no existe superposición alguna con otro proceso similar en trámite.”.

Que mediante el Memo SAGyP N° 20165/21 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 106633/21).

Que en esta oportunidad, la firma Telefónica de Argentina S.A. presentó las facturas N° B 0955-06990200, correspondiente al servicio de Telefonía H. Yrigoyen 932 (Línea 1143428452) por el monto de pesos novecientos cinco con quince centavos (\$ 905,15); N° B 1405-00064771, correspondiente al servicio de Internet simétrico 3MB P de Mendoza 2689 por el monto de pesos cinco mil doscientos ochenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 5.289,99) y N° 00052232030000420201209, correspondiente al servicio de Telefonía Pedro de Mendoza 2689 por el monto de pesos dos mil quinientos treinta con tres centavos (\$ 2.530,03) (v. Adjunto 102345/21).

De los montos detallados anteriormente, resulta un gasto total por el mes de diciembre de 2020, de pesos ocho mil setecientos veinticinco con diecisiete centavos (\$ 8.725,17).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10569/21. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que “... *Con relación al proyecto de Disposición DGIyT incorporado en autos, desde el punto de vista*



Dirección General de Informática y Tecnología

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

estrictamente jurídico formal resulta apto. No obstante ello, se observa que el informe técnico, respecto al requisito del artículo 2 inc a) de la Res. CM N° 248/20, se encuentra cumplido respecto al edificio de Pedro de Mendoza, pero no respecto del edificio de Hipólito Yrigoyen. Por tal razón deberá subsanarse previamente al dictado del acto administrativo. Por otra parte, respecto al considerando 5°, se menciona ADJ N° 101258/21, siendo el correcto ADJ N° 101358/21. Por último, en el penúltimo considerando se hace mención a la reglamentación de la Ley 2095, no correspondiéndose con estos actuados, que tramitan por lo establecido por la Res. CM N° 248/20...” y concluyó que “Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que no existen objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite, debiéndose tener en cuenta las observaciones realizadas en el acápite IV.”

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa los servicios de telefonía de la línea 0800-999-6853 y línea 1143428452; y de Internet simétrico 3 MBPS, prestados en las dependencias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por las facturas N° B 0955-06990200, N° B 1405-00064771, y N° 00052232030000420201209, por el monto



Dirección General de Informática y Tecnología
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

total de pesos ocho mil setecientos veinticinco con diecisiete centavos (\$ 8.725,17) con la firma Telefónica de Argentina S.A. (CUIT 30-63945397-5) correspondiente al mes de diciembre del año 2020.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable, por los servicios de telefonía de la línea 0800-999-6853, y de Internet simétrico 3 MBPS prestados en la dependencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la Avda. Pedro de Mendoza 2689; y por el servicio de telefonía de la línea 1143428452, prestado en la dependencia ubicada en Hipólito Yrigoyen 932, con la firma Telefónica de Argentina S.A. (CUIT 30-63945397-5), por las facturas N° B 0955-06990200, N° B 1405-00064771, y N° 00052232030000420201209, por el monto total de pesos ocho mil setecientos veinticinco con diecisiete centavos (\$ 8.725,17) correspondiente al mes de diciembre del año 2020.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGlyT N° 77/21 -SISTEA

P.A.S.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

